Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
14 JUL 2014

7

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
ENLACES

SUBSECRETARIO/DPG/DJ/AVC/MBN

DIVISIÓN JURÍDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER, APROBADO POR DECRETO N° 411, DE 2012, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EDUCACIÓN.

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
15 JUL 2014

Solicitud N° 386

SANTIAGO,

DECRETO N° 10 JUL 2014 298

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, en el marco de su programa de Informática Educativa en Escuelas y Liceos, Centro de Educación y Tecnología, en adelante, Enlaces, con fecha 01 de julio de 2012, suscribió un convenio con la Fundación Todo Chile Enter, el que fue aprobado por Decreto de Educación N° 411, de 2012.

TOMADO RAZON CON ALCANCE
AGO. 2014
Contralor General de la República
58796

Que, la ejecución del proyecto, contempla entre sus objetivos, el incrementar el número de recursos informáticos en las escuelas y liceos adscritos al Programa Enlaces, que permitan alcanzar estándares que aseguren una mayor equidad en el acceso a estas nuevas herramientas tecnológicas.

Que, encontrándose vigente el plazo de duración del convenio, Enlaces, mediante memorándum N° 17305/2014, de su Directora Ejecutiva, ha informado la necesidad de modificar los plazos de entrega del cuarto plan de trabajo y del tercer informe de avance, ambos regulados en la cláusula quinta del convenio.

MINISTERIO DE EDUCACION
06 AGO 2014
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, asimismo, se solicita incorporar un nuevo número a la cláusula séptima del convenio individualizado en el primer considerando, agregando los gastos en personal en los que incurra la Fundación, necesarios para el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Que, finalmente, se pide, mediante el mismo requerimiento de la Directora Ejecutiva de Enlaces, corregir la cláusula décima y cambiar al responsable de revisar y/o observar, o aprobar los planes de trabajo detallado y los informes de avance señalados en la cláusula quinta, y de autorizar los pagos acordados a la Fundación, una vez aprobado lo anterior.

Que en razón de lo anterior y atendido el interés del Ministerio y de los establecimientos educacionales beneficiarios en la ejecución total de este convenio, con fecha 2 de junio de 2014, el Ministerio de Educación y la Fundación Todo Chile Enter, procedieron a modificar el acuerdo suscrito, con el objeto de modificar los plazos de entrega del cuarto plan de trabajo y del tercer informe de avance; agregando además, la posibilidad de efectuar gastos en personal y por último, cambiar al responsable de revisar y/o observar, o aprobar los planes de trabajo detallado y los informes de avance, por lo tanto, es menester dictar el acto administrativo que apruebe dicha modificación.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; Artículo 1°, aparatado I, N° 11 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 411, de 2012, del Ministerio de Educación, en el Memorándum N° 17305/2014, de la Directora Ejecutiva de Enlaces, Centro de Educación y Tecnología del Ministro de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la modificación de convenio entre el Ministerio de Educación y la Fundación Todo Chile Enter, celebrada con fecha 2 de junio de 2014, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER

En Santiago de Chile, a 2 de junio del año 2014, entre el **Ministerio de Educación**, representado por su Subsecretaria, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados para éstos efectos en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1.371, 6° piso, comuna de Santiago, misma ciudad, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", por una parte, y por la otra, la **Fundación Todo Chile Enter**, representada por su Directora Ejecutiva, doña **Irina Reyes Donoso**, ambas domiciliados en calle Compañía N° 4.365, comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**la Fundación**", se ha acordado modificar el convenio de colaboración de fecha 01 de julio de 2012, celebrado entre **el Ministerio y la Fundación**, en adelante e indistintamente "**las partes**".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de julio de 2012, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proceso de Reacondicionamiento y Distribución de Computadores Usados, con el objeto de que sean distribuidos en los establecimientos educacionales subvencionados del país; dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 411, de 2012, del Ministerio de Educación.

Que, el convenio individualizado precedentemente, se encuentra actualmente vigente, según la cláusula décima segunda del mismo acuerdo.

Que, con fecha 2 de junio de 2014, mediante Memorándum 17305/2014, la Directora Ejecutiva de Enlaces, solicita modificar los plazos de entrega del cuarto plan de trabajo y del tercer informe de avance, ambos regulados en la cláusula quinta del convenio que por este acuerdo se modifica.

Que, asimismo, se pide la incorporación, de un nuevo número a la cláusula séptima del convenio original suscrito, agregando los gastos en personal en que incurra la Fundación de acuerdo con la normativa vigente y que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Que, por último, se solicita corregir la cláusula décima, en el sentido de cambiar al responsable de revisar y/o observar, o aprobar los planes de trabajo detallado y los informes de avance señalados en la cláusula quinta y de autorizar los pagos acordados a la Fundación, una vez aprobado lo anterior.

Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto y en función del logro de los objetivos del mismo, las partes acuerdan una extensión de plazo para la entrega del cuarto plan de trabajo y del tercer informe de avance, ambos contenidos en la cláusula quinta del convenio que por este acto se modifica; incorporar los gastos en personal en la cláusula séptima y por último, cambiar al responsable de la revisión de planes e informes y autorización de los pagos supeditados a dicha revisión, dispuesto por la cláusula décima del convenio.

PRIMERO: Las partes, acuerdan modificar el Convenio de Colaboración suscrito el 01 de julio de 2012, aprobado por Decreto N° 411, de 2012, del Ministerio de Educación, de la siguiente manera:

1.- Reemplazar en la Cláusula Quinta en los Planes de Trabajo Detallado:

Donde dice:

- Cuarto Plan de Trabajo: Dentro de los últimos 15 días corridos, del **18°** mes de vigencia del presente convenio.

Debe decir:

- Cuarto Plan de Trabajo: Dentro de los últimos 15 días corridos, del **20°** mes de vigencia del presente convenio.

2.- Reemplazar en los Informes de Avance de la Cláusula Quinta:

Donde dice:

- Tercer Informe de Avance: Dentro de los primeros 15 días corridos, del **19°** mes de vigencia del presente convenio.

Debe decir:

- Tercer Informe de Avance: Dentro de los primeros 15 días corridos, del **21°** mes de vigencia del presente convenio.

3.- Agregar en la cláusula séptima del convenio, un nuevo número:

12. Gastos en personal en que incurra la Fundación, de acuerdo con la legislación vigente, y que sean necesarios, exclusivos e instrumentales para el cumplimiento de los objetivos, actividades y necesidades contenidas en este convenio.

4. Agregar en la cláusula décima del convenio, segundo párrafo, donde se detallan las funciones del profesional del Área de Infraestructura Tecnológica de Enlaces, la siguiente función:

- Revisar y/o observar o aprobar los planes de trabajo detallado y los informes de avance señalados en la cláusula quinta del presente convenio y autorizar los pagos acordados a la fundación, en razón de haberse aprobado los planes de trabajo detallado y los informes mencionados.

5.- Eliminar en la cláusula décima del convenio, tercer párrafo, donde se detallan las funciones del Jefe (a) del Área de Administración de Enlaces del Ministerio de Educación, la siguiente función:

- Revisar y/o observar o aprobar los planes de trabajo detallado y los informes de avance señalados en la cláusula quinta del presente convenio y autorizar los pagos acordados a la fundación, en razón de haberse aprobado los planes de trabajo detallado y los informes mencionados.

SEGUNDO: En todo lo no modificado, continúa vigente el convenio de suscrito el día 01 de julio de 2012, aprobado por Decreto N° 411, de 2012, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: La facultad de la Subsecretaria, doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, para representar al Ministerio de Educación, consta en el Decreto N° 166, de 2014, del Ministerio de Educación. La facultad de doña Irina Reyes Donoso, quien comparece en representación de la Fundación Todo Chile Enter, consta en escritura pública de fecha 7 de abril de 2014, otorgada ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño.

QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de la Fundación y dos en poder del Ministerio de Educación

FDO.

VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
IRINA REYES DONOSO, FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER.".

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTÍFIQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Contraloría General de la República.	3
- Fundación Todo Chile Enter.	1
- Enlaces, Centro de Educación y Tecnología.	1
- Archivo y Of. de Partes.	1

Ingreso 17305 – 2014.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

PRV

CURSA CON ALCANCE DECRETO N° 298, DE 2014, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

SANTIAGO, 01 AGO 14 *58796

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba la modificación al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fundación Todo Chile Enter, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que sin perjuicio de la eliminación de la función de la Contraparte Técnica que se dispone en el punto 5 de la cláusula primera del instrumento en estudio -relativa al examen de los planes de trabajo e informes que ahí se indican-, corresponde que esa Cartera de Estado adopte las medidas necesarias para velar por la correcta inversión de los recursos que transfiere en virtud de la convención que se altera.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PRESENTE